

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-TELECLUB, SITO EN LA CALLE SAN MIGUEL Nº1, CON REFERENCIA CATASTRAL 7565501TM8676N0001JM, PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAFER.



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONCESION

Es objeto del presente contrato, la adjudicación de la concesión para la explotación del Bar "teleclub" de la localidad de Villafer, sito en la calle San Miguel Nº1, con referencia catastral 7565501TM8676N0001JM, propiedad de la Junta Vecinal de Villafer, mediante la utilización privativa del inmueble citado, cuya descripción, superficie y características son las que se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato son las de conseguir una mejora en la prestación de servicios y atención a los usuarios de las instalaciones del Bar "Teleclub".

2. RÉGIMEN JURIDICO Y JURISDICION

El contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas; en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas; y, en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de León, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del contrato.

3. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión, es la Junta Vecinal de Villafer.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar la concesión y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

4. CANON DE LA CONCESION

El canon mínimo a satisfacer anualmente y por anticipado, será de 1.860€ anuales (1537.20€ sin IVA), desglosado en 128.10€ mas 26.90€ de IVA, haciendo un total de 155€ mensuales. Este importe que puede ser mejorado al alza por los licitadores, en las ofertas presentadas.

El devengo del canon del primer mes se producirá al día siguiente de la formalización del contrato. El resto se abonará por mes adelantado, cada 30 días, dentro de los 5 primeros días del mes que corresponda.

5. REVISION DE PRECIOS.

El canon se actualizará cada año de vigencia del contrato, si se prorrogara éste, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización (datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística); así como las posibles modificaciones impositivas. Por razones excepcionales, debidamente acreditadas, puede la Junta Vecinal acordar la no subida del canon.

6. DURACION DE LA CONCESION

La duración será de 2 años, comenzando a regir desde el día siguiente a la formalización del contrato con posibilidad de prórroga de 2 años más.

Para la prórroga, se requiere preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración total del contrato incluida la prórroga no excederá de 4 años.

II.ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. FORMA Y CRITERIO DE ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del Bar "teleclub", será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada y con capacidad podrá presentar una proposición.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

- El importe de la oferta económica: 1 puntos por cada 20% de incremento en la oferta económica. Este incremento se calculará sobre el valor económico sin IVA (hasta 5 puntos)
- Por estar el titular empadronado en el municipio: 2 puntos para personas empadronadas en el municipio con un periodo igual o superior a 1 año. Para las



personas que lleven empadronadas un periodo inferior a un año, se les computará 1 punto. Para acreditar lo mencionado se incluirá copia del Certificado de Empadronamiento.

- Por causas familiares: (un máximo de 6 puntos): Se computarán 2 puntos por cada hijo/a menor de edad. Además, se computará 1 punto por cada ascendiente/descendiente mayor de edad que conviva con el concesionario en el domicilio familiar.

Para acreditar las circunstancias mencionadas, se aportará copia de la siguiente documentación: Libro de familia. Caso de ser necesario acreditación mediante Certificado de Convivencia, este se solicitará de oficio.

- Experiencia profesional o técnica: 1 punto por cada año acreditado de experiencia en la actividad o servicio de responsable de hostelería.
- Mejoras del servicio: (hasta 5 puntos) se valorará con 1 punto a cada una de las actividades que el bar organice durante las fiestas locales o similares.

El adjudicatario del contrato será aquel cuya oferta haya conseguido la mayor puntuación. Cuando se produzca un empate en la puntuación se utilizarán los criterios de desempate establecidos en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y acrediten, en el caso de ser el adjudicatario definitivo, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:
 - a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:
 - a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
3. La solvencia del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.



9. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 ANUNCIOS Y EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Villafer, los pliegos rectores y demás información podrán consultarse en la oficina de la Junta Vecinal de Villafer y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villaquejida.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en la oficina de la Junta Vecinal de Villafer C/ La Barca Nº2 CP. 24236 Villafer (León) Telf.: 987 774 525, los días Miércoles y Viernes, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

9.2 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados "A" y "B", indicando en la parte exterior el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el teléfono, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en Vigor.

El sobre "A" contendrá:

1. La declaración responsable, que se ajustará al modelo establecido en el *ANEXO I* del presente pliego, señalando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y que se compromete, si fuera propuesto como adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para acreditar la aptitud para contratar. La inclusión en este sobre de la proposición económica será motivo de rechazo de la proposición.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El sobre "B" contendrá:

1. La oferta económica. En la que se expresará el precio del contrato debiendo figurar como partida independiente el Importe sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora en *ANEXO II*.
2. Documentos justificativos, si se diera el caso, para avalar los demás criterios de adjudicación.

9.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PLAZO

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará únicamente la inscripción "EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR –TELECLUB". Dentro de este sobre se incluirán los dos sobres "A" y "B".

Su presentación se realizará en la oficina de la Junta Vecinal de Villafer C/La barca, 2 CP 24236 Villafer (León) telf.: 987 774 525, en horario de atención al público de 10:00 a 13:00 horas los miércoles y viernes, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado o festivo, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada licitador podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta.

Sin la concurrencia de dicho requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

10. MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, y estará presidida por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal, y estará integrada por el resto de miembros de la Junta Vecinal, los cuales actuarán como vocales.

Actuará como secretario, el secretario de la Junta Vecinal de Villafer.



11. APERTURA Y CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.

La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas (si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil -miércoles o viernes-). Acto seguido se precederá a la apertura de los sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o mail con acuse de recibo al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de estos las aclaraciones que estime oportunas sobre certificados y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios.

Cuando conforme a lo establecido en la cláusula 9.3 del presente Pliego, se anuncie al Órgano de contratación la presentación de proposiciones por correo postal, la apertura de dichos sobres tendrá lugar como máximo transcurridos 7 días naturales.

Posteriormente se procederá a la apertura del Sobre "B".

12. FIANZA

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá depositar una fianza de 600€, que podrá hacer efectiva en metálico, mediante aval bancario o cualquier otro medio admisible en derecho, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

13. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser notificada a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficiente fundado contra la decisión de adjudicación.



14. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACION. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que procesa abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

III.FORMALIZACION DEL CONTRATO

15. PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización, al que se le unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el adjudicatario deberá entregar a la Junta Vecinal una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar.

2. Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
3. Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones.
4. Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
5. Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
6. Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a la Junta Vecinal encargada de pagar a las empresas suministradoras.
7. El adjudicatario, previo consentimiento expreso de la Junta Vecinal, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble. Dichas obras de mejora correrán única y exclusivamente a cargo del adjudicatario, sin posibilidad de reclamar a la Junta Vecinal su importe.
8. El adjudicatario debe disponer de carne de manipulador de alimentos, y aquellos otros que exija la normativa.
9. Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
10. Cumplir la normativa de actividades recreativas y aquellas otras relacionadas con la actividad que desarrolla.
11. Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
12. Póliza de seguro en vigor.



V. FINALIZACION DEL CONTRATO

17. CAUSAS DE EXTINCION DE LA CONCESION

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Vencimiento del plazo de vigencia de la concesión.
2. Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la persona jurídica de la mercantil concesionaria.
3. Mutuo acuerdo.
4. Falta de pago del canon o demora en el pago de más de 3 mensualidades.
5. Por resolución judicial firme.
6. Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares o en la normativa por la que se rige la concesión.
7. Por mantener el local cerrado mas de 30 días seguidos, siempre y cuando sea por fuerza mayor y el adjudicatario pueda justificarlo.

18. DEVOLUCION Y CANCELACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.



ANEXO I: MODELO DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE A)

D/DÑA. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio, o en representación de la empresa _____, con CIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza _____, población _____, CP _____, provincia _____, tfno./fax _____, correo electrónico _____, manifiesta que, enterado del procedimiento para la contratación de la explotación del servicio del bar teleclub, sito en c/ San Miguel, 1, con referencia catastral 7565501tm8676n0001jm, propiedad de la Junta Vecinal de Villafer, toma parte en dicha licitación y declara bajo su responsabilidad que el declarante, así como, en su caso, la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, cumplen todos los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público para ser adjudicatarios del contrato y, en concreto declara:

1º. Que cumple con las condiciones exigidas legalmente para contratar con la administración.

2º. Que, en su caso, la empresa a la que representa ha sido constituida con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar y, en el caso de ser persona jurídica, el objeto social abarca las prestaciones objeto del contrato. Que, en caso de actuar en nombre de otro, ostenta la representación necesaria para ello.

3º. Que, en su caso, la empresa a la que representa dispone de la solvencia económica y técnica exigidas para la presente contratación.

4º. Que no se encuentra incurso ni el declarante, ni la empresa a la que representa en su caso, ni sus administradores ni representantes legales, en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

5º. Que el declarante o la empresa a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º. Que el declarante o la empresa a la que representa no tiene deudas con la Junta Vecinal de Villafer.

7º. Que, para el caso de que se produzca la selección de esta oferta como la mejor, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo legalmente previsto, el cumplimiento de todos los requisitos referidos en los puntos anteriores.

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo:

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA (SOBRE B)

D/DÑA. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio, o en representación de la empresa _____, con CIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza _____, población _____, CP _____, provincia _____, tfno./fax _____, correo electrónico _____, manifiesta:

1. Que ha tenido conocimiento de la licitación convocada para la contratación de la explotación del servicio del bar teleclub, sito en la C/ San Miguel, 1, con referencia catastral 7565501tm8676n0001jm, propiedad de la Junta Vecinal de Villafer.
2. Que conoce el Pliego de Clausulas Administrativas que ha de regir el citado contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.
3. Que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la realización de la citada actividad.
4. Que toma parte en la licitación convocada y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de (en letra y número) _____ euros y _____ euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido IVA.



En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-TELECLUB SITO EN LA CALLE SAN MIGUEL Nº1, CON REFERENCIA CATASTRAL 7565501TM8676N0001JM, PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VILAFER.



1.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego tiene por objeto describir las características técnicas para la explotación del servicio del bar teleclub, sito en la C/ San Miguel, 1, con referencia catastral 7565501tm8676n0001jm, propiedad de la Junta Vecinal de Villafer.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto la contratación de la explotación del servicio de bar teleclub, sito en la C/San Miguel, 1, con referencia catastral 7565501tm8676n0001jm, propiedad de la Junta Vecinal de Villafer.

3.- SITUACION Y CARACTERISTICAS DEL BAR- CAFETERIA.

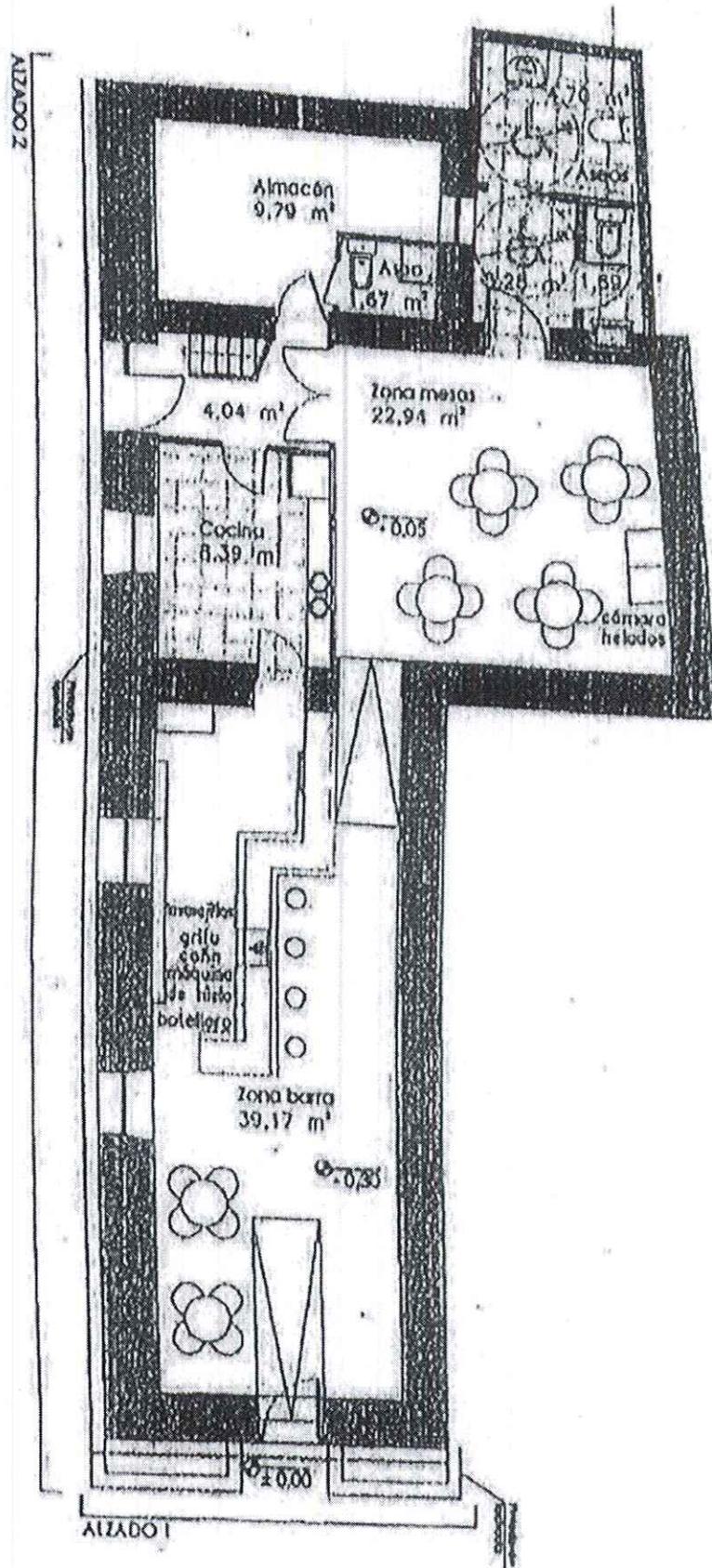
El bar teleclub, del que es objeto el presente Pliego está ubicado en la Calle San Miguel nº1, en Villafer (León), con referencia catastral 7565501TM8676N0001JM.

Se trata de un edificio de dos plantas.

La primera planta destinada propiamente a bar se compone de diferentes estancias:

- 1) La zona destinada a mesas y barra con una superficie de 39,17 m².
- 2) Una segunda zona destinada a mesas con una superficie de 22,94 m².
- 3) La zona de aseos con una superficie total de 9,67 m². Entre el de minusválidos-mujeres y el de hombres.
- 4) La cocina, con una superficie de 8,39 m².
- 5) La zona destinada a almacén con una superficie de 9.79 m².
- 6) Un baño completo de uso exclusivo para el adjudicatario de la concesión con una superficie de 1,67 m².

La segunda planta es diáfana.



Plano del Bar Teleclub

4. HORARIO

En principio, se fija como horario mínimo de apertura a las 12:00 horas de la mañana.

5. ARTICULOS DE CONSUMO

Los artículos de consumo expuestos al público deberán protegerse y deberán de estar con la temperatura adecuada para su conservación en las condiciones higiénico-sanitarias reglamentarias.



6. INSTALACIONES, MOBILIARIO, ENSERES Y MANTENIMIENTO

La Junta Vecinal aportará además de las instalaciones:

- 12 sillas
- 3 mesas
- Fregadero en la barra
- Cocina amueblada sin electrodomésticos a excepción de la cocina de gas, campana extractora y fregadero.

El adjudicatario no podrá realizar modificaciones u obras de mejora en el bar, salvo previo consentimiento expreso de la Junta Vecinal. Toda modificación u obras de mejora previamente autorizada correrán única y exclusivamente a cargo del adjudicatario, sin posibilidad de reclamar a la Junta Vecinal su importe.

7. LIMPIEZA

Será obligación del adjudicatario la limpieza meticulosa y acondicionamiento general de la zona de bar (mesas y barras), cocina, aseos y almacén en horas fuera de servicio al público. Durante el horario publico deberá mantener una limpieza de mantenimiento que vendrá determinada por las necesidades del servicio.

El adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza de los aseos, así como el suministro y colocación de rollos de papel higiénico, del jabón de manos en los aseos y toalla o sistema de secado de manos.

8. OTRAS OBLIGACIONES

Además de las obligaciones previstas en la clausula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares también son obligaciones del adjudicatario:

- 1) Satisfacer a la Junta Vecinal el canon establecido.
- 2) Satisfacer las retribuciones del personal que emplee en la explotación con arreglo a la legislación laboral.
- 3) Abonar en perfectas condiciones el local a finalizar el contrato con todos los gastos o pagos satisfechos.
- 4) El adjudicatario responderá de los perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de su actividad. Deberá formalizar previamente al inicio de la explotación un seguro para responder de los daños en las instalaciones y contra terceros.

9. LIMITACIONES A LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO

Queda totalmente prohibida la venta y consumo de tabaco en las dependencias del bar y la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad. Se deberá cumplir en todo caso la normativa aplicable.

10. SEGUROS

El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar las siguientes pólizas de seguros:

- 1) De incendios de las instalaciones del bar
- 2) De responsabilidad civil general extracontractual frente a terceros

12. LIBRO DE RECLAMACIONES

Se obliga al adjudicatario a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente.

